

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN
LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AECID)

FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS)

CONCURSO PRIVADO No.: HND-017-B/001-2022

Contratación de:
Servicios de Auditoría Externa para el Programa
“Mejora al Acceso del Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico en la
Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

Julio, 2022

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

| | |
|--------------------------------------|---|
| Concurso No.: | HND-017-B/001-2022 |
| Modalidad de | Selección Basada en Calidad y Costo |
| Programa: | Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B |
| Contratante: | Municipalidad de Santa Rosa de Copán |
| Fuente de Financiamiento: | Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y Caribe (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) |

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| I. CARTA DE INVITACIÓN..... | 5 |
| II. INTRODUCCIÓN..... | 6 |
| III. BASE CONTRACTUAL..... | 6 |
| III.1. Base para la contratación de la auditoría: | 6 |
| III.2. Base contractual para la ejecución del Programa..... | 7 |
| IV. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA A AUDITAR..... | 7 |
| IV.1. El Programa | 7 |
| IV.2. Resumen del programa: | 8 |
| IV.3. Beneficiario: | 9 |
| IV.4. Asuntos de auditoría: | 9 |
| V. MARCO LEGAL APLICABLE..... | 10 |
| VI. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA..... | 11 |
| VII. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 12 |
| VIII. ALCANCE DE LA AUDITORIA..... | 13 |
| IX. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA..... | 16 |
| X. FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA | 17 |
| X.1. Informe de Auditoria..... | 17 |
| X.2. Opinión de auditoría: | 17 |
| X.3. Carta complementaria: | 18 |
| X.4. Consideraciones adicionales | 18 |
| X.5. Idioma de los informes y presentación:..... | 18 |
| X.6. Fechas para entrega de productos:..... | 19 |
| X.7. Número de documentos requeridos..... | 19 |
| X.8. Contenido del informe | 19 |
| XI. ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA..... | 20 |
| XII. PRESENTACION DE OFERTAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES:..... | 21 |
| XII.1. Formato, Firma y Presentación de la Oferta | 22 |
| XII.2. Rotulación de Ofertas..... | 22 |
| XII.3. Forma de Pago..... | 23 |
| XII.4. Garantía..... | 23 |
| XII.5. Retenciones..... | 23 |
| XII.6. Daños y Perjuicios | 23 |

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

| | |
|---|----|
| XIII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD | 24 |
| XIV. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA..... | 24 |
| XV. FASES DEL PROCESO, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y COMISION EVALUADORA: | 25 |

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

I. CARTA DE INVITACIÓN.

Concurso Privado No: HND-017-B/001-2022

Para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa en el Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B.

Por medio a la presente la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, en el marco de las actividades del Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B, invita a las siguientes Firmas consultoras elegibles a presentar propuestas en sobre cerrado para la consultoría Auditoría Externa.

| No. | Nombre de Institución | Teléfonos | Correo electrónico |
|-----|---|------------------|--|
| 1 | PKF-TOVAR López y Asociados | (504) 2239 0247 | tovarlopez@pkfhonduras.com |
| 2 | Moore Stephens Baggia y Asociados S. A. de C. V. | (504) 2239 4795 | baggia@hnmoorestephens.com |
| 3 | Aguirre Núñez y Asociados S. de R.L de C.V. | (504) 2235 25 51 | maguirre@aguirrenunez.net |
| 4 | PriceWaterhouse Coopers Interamericana S. de R. L. | (504) 2231 19 11 | wilfredo.peralta@hn.pwc.com |
| 5 | DELLOITTE | (504) 2231 3131 | informacioncr@deloitte.com |
| 6 | KPMG S. de R.L. | (504) 2238 2106 | hn-fmkpmgtgu@kpmg.com |
| 7 | Grant Thornton | (504) 2262 1177 | info@hn.gt.com |
| 8 | DES S. de R. L. Consulting and Auditing Specialists | (504) 2232 6813 | consulting@des.hn |
| 9 | Mendieta y Asociados | (504) 2263-5353 | administracion@mya.com.hn |
| 10 | Horwath Central América | (504) 2237-6071 | danielantonio.fortin@crowe.hn |

Adicionalmente, los presentes Términos de Referencia estarán disponibles, de manera gratuita en el portal web del sistema de contrataciones del estado de la Republica de Honduras (www.honducompras.gob.hn). Las firmas consultoras no incluidas en el párrafo previo podrán enviar nota vía correo electrónico maapygirh@gmail.com, dirigida a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán solicitando su inclusión en la lista de participantes, así como el envío formal de los presentes Términos de Referencia, al menos 6 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. La participación de dicha Firma estará condicionada a la **No Objeción de la AECID**.

En cuanto a contrataciones y adquisiciones, las subvenciones del FCAS se rigen por los documentos definidos en la sección V., mismos que son de obligado cumplimiento.

Se seleccionará una Firma consultora mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), y siguiendo los procedimientos descritos en la sección 7 y 8 de estos Términos de Referencia.

Las propuestas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en la Sección XII.1 a más tardar a las **2:00 p.m. del día martes 02 de agosto del año 2022.**

Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal

Concurso No. HND-017-B/001-2022

" Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B"

II. INTRODUCCIÓN

Este documento describe los términos de referencia para la contratación de una firma auditora responsable de realizar el ejercicio de auditoría del Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B.

La auditoría, por su enfoque, involucra una revisión sistemática de las actividades del Programa en relación al cumplimiento de los objetivos y metas y la correcta utilización de los recursos.

Dentro del marco de rendición de cuentas y control interno del Programa, la auditoría está orientada a asegurar la transparencia en el uso de los recursos, por medio de procedimientos claros, consistentes y confiables.

Su propósito general consiste en:

- a) Evaluar el desempeño del Programa, comparando la ruta seguida por el programa al conducir sus actividades, objetivos, metas, políticas y normas establecidas.
- b) Evaluar la eficacia de los controles internos.
- c) Determinar si los estados financieros fueron preparados de acuerdo a las normas, prácticas, reglamentaciones y procedimientos financieros establecidos para el Programa.
- d) Identificar áreas problemáticas, causas relacionadas y las alternativas para mejorar.
- e) Desarrollar las recomendaciones necesarias para promover mejoras u otras acciones correctivas.

III. BASE CONTRACTUAL

III.1. Base para la contratación de la auditoría:

La contratación de la presente auditoría se realizará siguiendo lo definido en el apartado II.4.3 “Informes de Auditoría” del Reglamento Operativo del Programa, el cual establece que la Municipalidad de Santa Rosa de Copán realizará una auditoría externa como mínimo una vez al año que cubra:

- Todos los ingresos y gastos que haya efectuado el Programa, incluyendo los realizados con los recursos del Fondo;
- El cumplimiento de las demás normas y procedimientos establecidos en el Convenio de Financiación y en el Reglamento Operativo del Programa.
- Las auditorías externas deberán encargarse a un auditor censor jurado de cuentas, miembro de una asociación de supervisión y control legal de cuentas reconocida internacionalmente, que deberá comprobar si los aportes, ingresos y gastos consignados en la contabilidad del Programa se recibieron, comprometieron, liquidaron y pagaron con arreglo a los Planes Operativos y presupuesto debidamente aprobados por la AECID o su representante, a los procedimientos de adjudicación de contratos, al Convenio de Financiación y demás normas y procedimientos del Reglamento Operativo.

Concurso No. HND-017-B/001-2022

“ Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

III.2. Base contractual para la ejecución del Programa

La base contractual para la ejecución del programa la constituyen:

- El Convenio de Financiación, entre el ICO y la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y sus anexos y adendas, en especial la Resolución de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional.
- El Reglamento Operativo aprobado del Programa (ROP).
- El Plan Operativo General (POG) aprobado,
- Los Planes Operativos Anuales (POA) aprobados,
- Cualquier modificación de los anteriores documentos b), c) d) formalmente aprobada por el DFCAS o su representante,
- Informes presentados por la contraparte durante el período auditado.

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA A AUDITAR

IV.1. El Programa

País: Honduras.

Título del Programa: Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II.

Clave/Código: HND-017-B

Entidad Beneficiaria: Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

Entidad ejecutora: Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

Plan de Trabajo: el Programa no contó con un Plan de Trabajo, definiéndose el mismo como gastos previos a la aprobación del POG.

Fecha de aprobación del ROP: 05 de marzo de 2018

Duración prevista del Programa: 4.5 años (54 meses)

Fecha de aprobación del POG: 15 de noviembre de 2018.

Fecha de inicio: 15 de noviembre de 2018

Fecha de finalización prevista: 14 de mayo de 2023

Presupuesto total del Programa: US\$ 1,190,954.29¹, según POG modificado aprobado el 15 de mayo de 2021.

Fecha del Plan de Trabajo: el Programa no contó con un Plan de Trabajo, definiéndose el mismo como gastos previos a la aprobación del POG.

Presupuesto y gastos del Plan de Trabajo: el Programa no contó con un Plan de Trabajo, definiéndose el mismo como gastos previos a la aprobación del POG.

Fecha de aprobación de los POAs: POA 1: 23 de noviembre de 2018, POA 2: 05 de febrero de 2020, POA 3: 15 de noviembre de 2021.

Ampliación plazo de ejecución: Una ampliación por 2 años, del 15 de mayo de 2021 a 14 de mayo de 2023.

Otras modificaciones del Convenio:

¹ Monto sujeto a modificación, en base a las autorizaciones que se brinden al uso de rendimientos financieros.

Concurso No. HND-017-B/001-2022

" Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B"

| Fecha autorización | Documento de formalización | Breve descripción |
|-------------------------|---|--|
| 28 de marzo de 2017 | Primera Adenda al Convenio de Financiación. | Modificación del Anexo II del convenio en lo relativo a la presentación de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor de cuentas. |
| 26 de julio de 2021 | Segunda Adenda al Convenio de Financiación. | Aprobación de la Ampliación de Plazo del Programa por 24 meses, con nueva fecha de finalización el 14 de mayo de 2023. |
| 26 de noviembre de 2021 | Tercera Adenda al Convenio de Financiación. | Aprobación de recepción de remanentes no utilizados procedentes de rendimientos financieros del Programa HND-001-B. |

IV.2. Resumen del programa:

Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de la población de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a través de la ejecución de un proyecto que garantice el acceso a un servicio de agua de calidad bajo un enfoque de gestión integrada de recurso hídrico.

Objetivos Específicos

Contribuir a incrementar la oferta del sistema de agua potable de Santa Rosa de Copán mediante una mejora en la captación de las fuentes de agua con garantía suficiente y con una explotación económicamente viable.

OE1: Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable.

OE2: Contribuir a reforzar el sistema institucional para una adecuada gestión del sector agua.

OE3: Apoyar la Gestión Integral del Recurso Hídrico

Componentes

El Programa cuenta con siguientes componentes principales:

- i. Infraestructura
- ii. Gobernanza y Fortalecimiento Institucional
- iii. Gestión Integral del Recurso Hídrico

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

Localización de la intervención

La intervención se realiza en la ciudad de Santa Rosa de Copán, esta se encuentra ubicada en el Departamento de Copán, al occidente de Honduras.

Beneficiarios estimados

Se apoyará a la mejora del servicio para beneficiar a 6,800 viviendas, 6 centros de salud y 20 escuelas del casco urbano de Santa Rosa de Copán, equivalente a aproximadamente 34,000 personas.

Equipo de Gestión

La Municipalidad ejecutara el programa a través de un Equipo de Gestión que está integrado por un (1) Director (a), un (1) Administrador(a)/contador y un (1) Coordinador de infraestructura, de acuerdo a las funciones asignadas para cada cargo en el ROP del programa. Goza de autonomía en los aspectos operativos en las áreas administrativas, financieras y técnicas, delegadas por la Municipalidad

IV.3. Beneficiario:

Nombre: Municipalidad de Santa Rosa de Copán

Dirección: Barrio El Carmen Media Cuadra al Oeste del Parque Central.

Persona de contacto: Vanesa Ardón / Directora Programa HND-017-B.

IV.4. Asuntos de auditoría:

Periodo de auditoría:

El ejercicio de auditoría se realizará en una sola etapa, y las fechas de ejecución de dicho ejercicio son desde la llegada de los fondos a Honduras (30 de diciembre de 2015) hasta el 31 de diciembre de 2021.

Presupuestado para todo el Programa

| Presupuesto | Euro | Dólares |
|--------------------|---------------------|---------------------|
| Aportes Fondo FCAS | 770,482.56 | 876,251.97 |
| Aportes Intereses | 90,044.15 | 98,571.33 |
| Aportes Local | 197,433.99 | 216,130.99 |
| Costo Total | 1,057,960.71 | 1,190,954.29 |

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

Presupuestado para el período de Auditoría

| POA 1, 2 y Parte del 3 | Presupuesto Dólares | Ejecutado Dólares ² |
|------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Aporte Fondos FCAS | \$370,406.12 | \$114,801.63 |
| Aporte Intereses | \$23,300.00 | \$27,126.47 |
| Aporte local | \$227,213.98 | \$40.00 |
| TOTAL | \$620,920.10 | \$141,968.10 |

Nota: Se realizó una reformulación del Plan Operativo General, este fue aprobado en fecha del 15 de noviembre de 2021, en esta misma fecha se aprobó el Plan Operativo Anual 3.

V. MARCO LEGAL APLICABLE

Fundamentos jurídicos que rigen el funcionamiento del Fondo de Agua

- Ley 51/2007, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008: crea el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).
- Real Decreto 822/2008 de 16 de mayo (B.O.E. de 25 de junio de 2008), por el que se crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
- Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
- Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Real Decreto 845/2011, de 17 de junio: el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento pasa a estar adscrito a la Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD.
- Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: modifica CE FCAS y dependencia de DCALC.

Fundamentos jurídicos que rigen los Programas financiables con cargo al Fondo del Agua

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.
- Acuerdo de Consejo de Ministros, en cuya virtud se aprueba la concesión de una ayuda no reembolsable a la Entidad Beneficiaria para la cofinanciación de entre 0-50% del Programa con cargo al Fondo de cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).
- Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en nombre del Gobierno de España y el Beneficiario.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional Española de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional y Aceptación por parte de la Entidad Beneficiaria de dicha Resolución (Anexo II del Convenio de Financiación).

² A efectos de preparación de la oferta, el número de justificantes a auditar es de 146.

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

- Legislación/Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en Honduras (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc).
- Subvenciones concedidas desde el 26 de junio de 2010: Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, programas y acciones de cooperación para el desarrollo.
- Y todo lo anterior, siempre de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), el Plan Operativo General del Programa (POG) y los sucesivos Planes Operativos Anuales (POA).
- Orden EHA/1434/2007 del 17 de mayo, publicada el viernes 25 de mayo de 2007(BOE núm. 125), por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, aprobado mediante real decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007.
- Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) aplicables a los Estados Financieros.

VI. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

La firma auditora deberá realizar el ejercicio de auditoría de acuerdo a lo indicado en la Sección III de estos términos de referencia. Antes de la firma del contrato, la firma auditora adjudicada deberá sostener reuniones con la Dirección y Administración del Programa con el objeto de dar a conocer el funcionamiento del mismo, determinar la forma cómo se desarrollará la auditoría y actualizar el Plan de Trabajo.

Para los efectos de facilitación de la auditoría, el Programa nombrará a un miembro del equipo de gestión que servirá como enlace actuará de contraparte con el Auditor Principal de la firma y quien, además, velará internamente por el adecuado seguimiento y apoyo al proceso de auditoría.

La firma auditora designará auditores específicos para el desarrollo de la auditoría, quienes para tales efectos deberán trabajar en coordinación y en consulta con el responsable del Programa. La firma auditora tendrá acceso pleno e irrestricto a todos los registros y documentos (inclusive libros de contabilidad, acuerdos legales, minutas de reuniones de comités, registros bancarios, facturas y contratos, etc.) relacionados con la ejecución del programa, también podrá realizar comprobaciones con terceros a fin de verificar la correcta ejecución de los recursos del Fondo.

Una vez ejecutada la auditoría, la firma contratada preparará un borrador del informe de auditoría y carta complementaria a la AECID. Será necesario que el auditor se reúna con los funcionarios del Programa, Municipalidad de Santa Rosa de Copán y el representante de la AECID a fin de discutir el borrador del informe, comunicarles acerca de los hallazgos principales de la

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

auditoría y sus recomendaciones sobre futuras mejoras, solicitar observaciones al respecto para realizar las correcciones que fueren necesarias.

Cuando se hayan incorporado las observaciones a los Informes de Auditoría, la firma auditora coordinará con el enlace del Equipo de Gestión del Programa para la emisión de la versión final del informe. Será necesario el visto bueno de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y la AECID sobre el informe final.

VII. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo general

La realización de la auditoría tendrá como objetivo la verificación de que el Beneficiario y/o Ejecutor haya gestionado los recursos aportados por el FCAS con adecuación a los controles internos y en estricto cumplimiento del Convenio de Financiación, de la Resolución de Concesión de la Subvención, del Reglamento Operativo, Planes Operativos General y Anuales y cuantas modificaciones de los mismos hayan sido autorizadas por los órganos competentes, especialmente en lo referido a la elegibilidad de los gastos. Así mismo, se procederá a la comprobación de la ejecución de los aportes locales en aquellos Programas en que los hubiera por motivo de la prioridad geográfica³ o compromiso del beneficiario.

Con vistas a emitir su opinión, el auditor debe verificar, y reflejar en el correspondiente informe los siguientes aspectos:

- Verificación de las aportaciones de contrapartida de acuerdo con los requisitos nacionales, en caso de haber sido comprometido ese Aporte Local en el POG y POA y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes del Programa.
- Respecto de los justificantes individuales, se realizará una comprobación del 100% de justificantes.
- Se comprobará el cumplimiento de los requisitos que para cada tipo de gasto sea de aplicación y existencia de la documentación de respaldo correspondiente. La comprobación de la documentación – distinta de los justificantes individuales de gasto- será exhaustiva y la de los justificantes individuales se podrá hacer por muestreo. Especialmente habrá que atender a los expedientes de licitación, registros, actas de transferencia, contratos de personal, liquidaciones y gastos de movilidad.

Objetivos específicos

- a) Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros y la información financiera del Programa, correspondiente al período descrito presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo del Programa, y si fueron preparados de acuerdo con el Plan contable, y los documentos contractuales POG, los correspondientes POAs y el ROP.
- b) Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la institución ejecutora con los términos del convenio de financiación y acuerdos posteriores firmados, evaluando el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales contenidas en el Convenio de Financiación, el Reglamento Operativo y los acuerdos posteriores firmados. Todas las

- instancias materia de incumplimiento deben ser identificados. Se deben incluir los requisitos de cumplimiento relacionados con los fondos de contraparte.
- c) Emitir un informe sobre la evaluación del sistema de control interno de la institución ejecutora y los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos, en lo relacionado con la ejecución del Programa, incluidos los fondos de contraparte, evaluando el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo deficiencias materiales de control. Realizar el seguimiento a la subsanación de los Hallazgos detectados en los Informes de Auditoría anteriores.
 - d) Informe sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones
Verificar el cumplimiento de los respectivos procesos de adquisiciones con las normas y procedimientos establecidos para la selección, adjudicación, contratación, recepción y pago; relacionados con la adquisición de obras, bienes y servicios, así como la validez de la documentación soporte de acuerdo con los procedimientos establecidos en el ROP y Planes de Adquisiciones.

VIII. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Con vistas a emitir su opinión, la firma auditora deberá asegurarse de que los siguientes objetivos y sub-objetivos de auditoría han sido respetados, sin que la siguiente enumeración sea exclusiva ni excluyente:

- 1.1. Los gastos elegibles cargados al Programa en los informes financieros serán aquellos establecidos en el apartado correspondiente del ROP, con los límites que apliquen para la entidad⁴ y que determine el Artículo 31 de la Ley General de subvenciones. Concretamente aquellos que:
 - a) Los gastos han sido incurridos por el **Beneficiario/Unidad de Gestión** del Programa, o por las entidades delegadas.
 - b) Los gastos han sido incurridos en relación con las actividades aprobadas del Programa, lo que implica asegurarse de que:
 - i. Las acciones ejecutadas o financiadas con los fondos del Programa estaban previstas en la base contractual del Programa (POA, POG y sus modificaciones respectivas).
 - ii. En particular, el auditor se asegurará que los gastos no han sido incurridos por motivos privados o personales.
 - iii. La naturaleza de los gastos corresponde a lo presupuestado en la base contractual del Programa, incluyendo las partidas presupuestarias aprobadas por el DFCAS y al origen de los fondos establecidos en el POA correspondiente.
 - iv. Las rubricas presupuestarias de la base contractual del Programa no han sido excedidas.
 - c) Los gastos cargados están adecuadamente contabilizados de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente en el ROP, soportado por documentación justificativa válida (facturas, recibos o comprobantes, estados de cuenta, etc.). Todos los soportes documentales deberán llevar un sello-diligencia con el código del Programa asignado por el FCAS, la leyenda “financiado por el FCAS-AECID”.

⁴ En atención al artículo 8 del RD 794/2010

- d) Han sido aplicados en virtud de lo establecido en el POG y los POAs correspondientes, no siendo elegibles gastos ocasionados extemporáneamente, excepto aquellos realizados para la identificación y planificación del Proyecto, así como de la propia Auditoría Final y la Evaluación Final, previamente aprobados por el DFCAS o su representante.
- e) Los gastos están adecuadamente autorizados de acuerdo con la base contractual del Programa,
- f) Los gastos no son expresamente considerados inelegibles por la base contractual del Programa: El pago de impuestos⁵, tasas, multas, sanciones, intereses demora y demás cargas no elegibles por el Fondo, deberán ser cubiertos por recursos adicionales del Beneficiario y/o de los Co-financiadores que así lo autoricen por escrito. Estos pagos deberán ser contabilizados como tales y no podrán contarse como la aportación comprometida por el Beneficiario en el Programa y la Planificación.
- g) En cuanto a los contratos de obras, servicios, suministros y gastos cubiertos con los recursos del Fondo, éstos deberán ser realizados mediante los procedimientos establecidos en el capítulo correspondiente del Reglamento Operativo.
- h) Son aplicados en el área geográfica establecida por el Programa, indicada en las Disposiciones Técnicas del Programa y en los Planes Operativos.

1.2. Todos los ingresos del Programa (rendimientos financieros, ingresos procedentes de la evolución favorable del tipo de cambio y aportes de los financiadores) han sido reconocidos en los informes financieros del Programa:

- a) Los ingresos generados (intereses, etc.) por el Programa han sido reconocidos en los informes financieros de ejecución del Programa.
- b) Cualquier utilización de los intereses generados por el Programa o ingresos procedentes de la evolución favorable del tipo de cambio, ha sido autorizada por escrito por el FCAS o su representante o está de acuerdo con la base contractual del Programa.
- c) Las aportaciones locales al Programa, comprometidas por motivo de la prioridad geográfica o compromiso del beneficiario, han sido materializadas en la cantidad, periodicidad y naturaleza prevista por el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes.
- d) Los aportes en especie han sido convenientemente valorizados, puestos a disposición del Programa en forma exclusiva o proporcional y han sido convenientemente utilizadas.
- e) Los ingresos deberán estar correctamente contabilizados de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del ROP.

1.3. Los activos han sido adquiridos y usados de acuerdo con la base contractual del Programa:

- a) Los activos adquiridos con fondos del Programa existen, son propiedad de la **Unidad de Gestión** y se utilizan, exclusivamente, para la ejecución del Programa, han sido inventariados y posteriormente han sido transferidos de acuerdo con las actas de transferencia de la propiedad en cumplimiento de la Propuesta de Transferencia, previa No Objeción de la AECID.

⁵ De acuerdo a lo establecido en la subvención y en el Art. 31 de la Ley General de Subvenciones, “los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente”, y “en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”

- b) En particular, el auditor se asegurará que no hay ningún uso privado o personal de los activos del Programa que no esté autorizado por la base contractual del Programa.
 - c) Los procedimientos establecidos en la base contractual del Programa para la adquisición de activos fijos han sido respetados.
- 1.4. Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Programa y dichas deudas han sido incurridas con relación a actividades del Programa:
- a) Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Programa.
 - b) Las deudas han sido incurridas, exclusivamente, con relación al Programa y de acuerdo con la base contractual del Programa, y de acuerdo con el ROP, POG y POAs del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes, como los procedimientos de concurso y contratación, así como las adjudicaciones y seguimientos de los contratos.
 - c) Todo ingreso y gasto a cargo del Programa deberá estar correctamente contabilizado de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del ROP.
- 1.5. Las otras condiciones administrativo-financieras de la base contractual del Programa han sido respetadas.
- a) Se hará especial énfasis en verificar la contabilización del diferencial cambiario entre Dólar/Lempira.
 - b) Se verificará que se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento Operativo sobre los procedimientos contractuales del programa y se revisarán los documentos de contrato del personal, así como los cálculos de sus retribuciones salariales, verificando la correcta aplicación de la legislación vigente.
 - c) Se revisarán los sistemas contables de uso por parte de la Unidad de Administración de los Programas, incluyendo la revisión de la información introducida y su eficacia para la generación de informes financieros y contables.
 - d) El detalle de los pagos efectuados por el programa se refleja en el reporte económico mensual presentado a la AECID. En caso de existir diferencias, la auditora deberá identificar las mismas y presentar la conciliación de los datos reflejados en el sistema con los presentados a AECID.
 - e) Se habrán cumplido las disposiciones legales vigentes en el país de ejecución en los ámbitos fiscal, laboral y financiero, según la naturaleza del Programa.
- 1.6. Realizar el seguimiento a los hallazgos detectados en auditorías de períodos anteriores, si se han subsanado o requieren subsanación y si las recomendaciones efectuadas por las auditorías anteriores han sido tenidas en cuenta y no se ha incurrido en ellos durante el período actual auditado.
- 1.7. Los cambios en la estructura presupuestaria del sistema contable están acorde a las disposiciones aprobadas en el POG.
- 1.8. El grado de avance de ejecución de gastos del Programa (presupuesto-ejecutado), respecto al POG y al Periodo correspondiente a auditar.

IX. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La auditoría del Programa se basará en los Estados Financieros de ejecución del Programa, y estarán firmados por una persona con poderes suficientes para ello. Se establecerá, así mismo, su correspondencia con la información suministrada por el sistema contable y con los justificantes correspondientes, así como con los informes presentados a la AECID/FCAS.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría ejecutados, el auditor determinará los ingresos y los gastos elegibles. Los gastos elegibles incluirán tanto gastos pagados como gastos pendientes de pago.

La revisión de justificantes individuales de gastos no podrá ser inferior al 100% del monto total a auditar.

Los procedimientos de auditoría incluirán, entre otros, los siguientes:

1. Inspección de documentación original.
2. Reconciliación de cuentas bancarias.
3. Procedimientos de auditoría específicos para verificar que los siguientes ingresos han sido reconocidos:
 - a) Ingresos financieros generados por los fondos del Programa,
 - b) Ingresos generados por actividades no previstas en la base contractual del Programa.
 - c) Ingresos generados por la recuperación de impuestos o multas.
 - d) Ingresos procedentes de la evolución favorable del tipo de cambio.
4. Inspección física de los activos fijos.
5. Procedimientos de auditoría específicos para verificar que la valoración de las contribuciones en especie es correcta.
6. La auditoría verificará la utilización de los recursos del Fondo en la “Cuenta Principal”, la “cuenta del Proyecto”, la Caja, así como las diferentes cuentas de los aportes del Beneficiario y de otros co-financiadores, si los hubiere.
7. La auditoría evaluará si los directores y administradores del Programa han cumplido con sus obligaciones administrativo-financieras, definidas en el Reglamento Operativo del Programa.
8. La auditoría evaluará el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la base contractual por parte de las entidades delegadas, así como la formalización y alcance de dicha delegación por parte del Beneficiario.
9. Obtención de cartas de representación para documentar cualquier evidencia oral material.
10. Confirmación de cuentas bancarias, firmas autorizadas, etc.

Para cada diferencia de auditoría encontrada, el auditor propondrá las medidas que, de acuerdo con la base contractual del Programa sea necesario tomar, y en todo caso, si el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento tiene o no derecho al reembolso de cantidades previamente transferidas al Programa.

En todos aquellos casos en los que se detecten diferencias de auditoría y estas sean recurrentes, el auditor deberá extender sus pruebas de auditoría con el fin de cuantificar con exactitud el error correspondiente a la población.

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

La auditoría será ejecutada de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría.

X. FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA

X.1. Informe de Auditoria

El formato del informe es a decidir por el auditor, conteniendo en todo caso un Resumen Ejecutivo. Las diferencias de auditoría y la metodología empleada serán expresamente explicadas en el informe.

X.2. Opinión de auditoría:

El auditor emitirá una opinión sobre si los fondos contribuidos tanto por el Fondo (FCAS), como por el Beneficiario y otros co-financiadores han sido utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en la base contractual del Programa.

El auditor insertará la siguiente declaración:

“[Nombre de la compañía de auditoría] ha efectuado una auditoría de los fondos utilizados en la ejecución del Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B, durante el periodo: ___[período auditado]___. Los auditores han encontrado las siguientes diferencias de auditoría:

- a) Ingresos del Programa por <EURO / Dólares americanos>.
- b) Gastos según el informe por <EURO / Dólares americanos>.
- c) Activo del Programa por <EURO / Dólares americanos> (que no han sido adquiridos y/o utilizados de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en).
- d) Pasivos del Programa por <EURO / Dólares americanos> (que no han sido presentados y/o incurridos de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en.....).

Como consecuencia de estas diferencias de auditoría y de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en el Convenio de Financiamiento y en el Reglamento Operativo, el Fondo debería recobrar <EURO / Dólares americanos> de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

En nuestra opinión y a excepción de los aspectos señalados arriba, los fondos del Programa revisados por esta auditoría han sido utilizados de acuerdo con la base contractual del Programa que se incluye en los documentos de Convenio de Financiamiento y Reglamento Operativo.

De igual manera, el auditor debe emitir una opinión sobre los Estados Financieros del Programa, que comprende el Balance General, el Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Flujo de Efectivo presentan razonablemente o no, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del programa de conformidad con la base de contabilidad descrita en los Estados Financieros.

X.3. Carta complementaria:

La carta deberá ir marcada “Confidencial” y destinada al beneficiario y a la AECID únicamente. Su propósito es informar acerca de las siguientes cuestiones:

- Irregularidades o fraude detectados (v.g. utilización para fines privados de recursos del Fondo, documentos tales como factura o informes falsificados, etc.).
- Falta de colaboración por parte del Equipo de Gestión de la Entidad Beneficiaria en la realización de la auditoría.
- Debilidades y recomendaciones de mejora relativas a los sistemas internos de la AECID (v.g. cláusulas contractuales inadecuadas, instrucciones poco claras, autorizaciones por parte de funcionarios de la AECID a los que no se ha delegado autoridad, etc.).
- Grado de seguimiento del Programa por parte de la AECID, a través de su OTC en el país de ejecución.
- Valoración general de la ejecución del Programa.
- Otros aspectos que se considere necesario incluir.

Esta Carta complementaria, junto con una copia del Resumen Ejecutivo de la Auditoría, deberá enviarse a través de la Oficina Técnica de Cooperación en el país Beneficiario al Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento como parte de la justificación de la subvención.

X.4. Consideraciones adicionales

Es esencial que el informe de auditoría no contenga cláusula alguna que limite el uso del informe, por ejemplo; “Este informe ha sido elaborado sólo para información del Director y el Administrador del Programa y no deberá ser usado para ningún otro propósito”.

También es de suma importancia que una copia del informe de auditoría sea remitida a la AECID o su representante en el país beneficiario, la OTC como parte de la justificación de la subvención. Una vez más, cabe señalar que la carta de remisión de este informe no deberá indicar que este informe es presentado “sólo para información...”.

Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de emisión del informe.

El auditor solicitará a la entidad beneficiaria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por el representante legal de la entidad auditada, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones formará parte del informe de auditoría.

X.5. Idioma de los informes y presentación:

Los informes serán escritos en español. Una copia del informe será entregada en un disco compacto en formato PDF, la misma deberá ser una copia fiel del documento impreso, incluyendo firmas, sellos y timbres.

X.6. Fechas para entrega de productos:

| Lista de Productos | Fechas de Entrega⁶ |
|---|---|
| Cronograma actualizado | Máximo 3 días calendario luego de la primera reunión con el Equipo de Gestión del Programa. |
| Borrador del informe de auditoría | Máximo 30 días calendario después de la firma de contrato. |
| Informe final de auditoría y Carta complementaria | Máximo 15 días calendario después de la entrega del borrador de informe de auditoría. |

X.7. Número de documentos requeridos

Cuatro originales serán enviadas a la siguiente dirección:

Oficina Técnica de Cooperación (OTC).

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

A la atención __[nombre de/la Coordinador/a General de la Cooperación Española en Honduras____.

Colonia Palmira, Calle Republica de Colombia No 2329, Apdo. Postal 2766, Tegucigalpa, Honduras.

X.8. Contenido del informe

Los productos a entregar deben ser coherentes con los objetivos específicos requeridos en estos términos de referencia. El informe de auditoría deberá contener secciones específicas para los siguientes puntos:

X.8.1. Informe de los Estados Financieros Básicos del Programa.

Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros básicos del Programa, correspondientes a los períodos descritos en el alcance de la auditoría, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo del Programa, y si fueron preparados de acuerdo al POG, ROP y POAs

X.8.2. Informe sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Programa

Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la institución ejecutora de los términos del Convenio de Financiación y acuerdos posteriores firmados, evaluando el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales contenidas en el Convenio de Financiación, el Reglamento Operativo y los acuerdos posteriores firmados. Todas las instancias materia de incumplimiento deben ser identificadas.

X.8.3. Informe sobre el sistema de control interno relativo al Programa.

Emitir un informe sobre la evaluación del sistema de control interno de la Institución ejecutora y los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos, en lo relacionado con la ejecución del Programa, evaluando el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo deficiencias materiales de control interno.

⁶ De manera inicial se proponen 45 días para la ejecución de la auditoría, pero este período de tiempo podría ser sujeto a modificación en base al volumen de documentación a auditar.

Concurso No. HND-017-B/001-2022

" Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B"

Específicamente, este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno del Programa, con base a los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen. El informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el informe COSO, detallando tanto las fortalezas como los hallazgos reportables (debilidades materiales), y categorizándolos en cada caso, de acuerdo con el peso relativo de los riesgos inherentes.

Dichos hallazgos serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas:

- Criterio: lo que debería ser;
- Condición: situación encontrada;
- Causa: lo que provocó la desviación del criterio;
- Efecto: riesgo involucrado;
- Recomendación, en caso que fuera aplicable; y
- Puntos de vista de la gerencia, del ejecutor y/o del donante.

El equipo auditor deberá realizar un seguimiento a los hallazgos de las auditorias anteriores, dictaminando el grado de cumplimiento de los mismos, así como recomendaciones y puntos de vista de la gerencia del Programa.

X.8.4. Informe sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones

Verificar el cumplimiento de los respectivos procesos de adquisiciones con las normas y procedimientos establecidos para la selección, adjudicación, contratación, recepción y pago; relacionados con la adquisición de obras, bienes y servicios, así como la validez de la documentación soporte de acuerdo con los procedimientos establecidos en el ROP y Planes de Adquisiciones.

Específicamente se revisará la adecuación de los procesos de compras y adquisiciones de bienes, obras, servicios y consultorías con base en:

- Los procedimientos establecidos en el ROP y de solicitud de No Objeción a la AECID en las etapas que corresponda de acuerdo a lo establecido en ROP y en los Planes de Adquisiciones con Protocolo de Supervisión de Adquisiciones vigentes en cada periodo.
- lo establecido en las leyes y regulaciones nacionales aplicables.
- Lo establecido en la normativa española

XI. ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- a) Cualquier Oferente que necesite alguna aclaración sobre el contenido de los Términos de Referencia, deberá solicitarla por escrito y enviarla por correo electrónico a maapygirh@gmail.com y máximo siete (7) días calendario antes de la fecha y hora límite de recepción de propuestas. No se atenderán solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad a la fecha indicada.
- b) La respuesta podrá ser provista por la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, mediante enmienda o nota aclaratoria después de recibida la solicitud de aclaratoria. Las respuestas o instrucciones dadas verbalmente por un funcionario de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán o su contraparte no se considerarán oficiales dentro del proceso. La Municipalidad de Santa Rosa

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

- de Copán publicará las notas aclaratorias en los portales www.aecid.hn, www.alcantarillado-aecidsrc.org y www.honducopras.gob.hn. Las notas aclaratorias formaran parte integral de los Términos de Referencia y será de carácter obligatorio para que los proponentes las consideren en la preparación de sus Propuestas. Solo se atenderán consultas de oferentes que hayan obtenido el derecho a participar al Concurso.
- c) La Municipalidad de Santa Rosa de Copán, después haber obtenido la No Objeción de la AECID a través de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras, podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo de presentación de Propuestas y por cualquier causa, por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente, modificar los Términos de Referencia mediante enmiendas o adendas, previa No Objeción de la AECID. Las enmiendas serán publicadas en www.aecid.hn, www.alcantarillado-aecidsrc.org y www.honducopras.gob.hn. Las enmiendas formarán parte los Términos de Referencia y serán de carácter obligatorio para que los oferentes las consideren en la preparación de sus propuestas.
 - d) Las aclaraciones y enmiendas a los TdR serán igualmente remitidas a cada uno de los interesados.
 - e) Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de los Documentos del Concurso y de proporcionar toda la información o documentación requerida en dichos documentos.
 - f) La Municipalidad de Santa Rosa de Copán, a solicitud de la Dirección del Programa o a su discreción, y previa no objeción de la AECID a través de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras, podrá prorrogar el plazo para la presentación de Propuestas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable en la preparación de sus Propuestas en caso de enmiendas u otras circunstancias imprevistas.
 - g) La Municipalidad de Santa Rosa de Copán podrá enmendar los Documentos de Concurso a través de la emisión de adendas hasta cinco (5) días antes de la fecha y hora límite de recepción de las Propuestas.
 - h) Cualquier adenda que se emita formará parte de los Documentos de Concurso y deberá ser notificada vía correo electrónico a todos los Oferentes que se encuentren registrados en el Listado Oficial de Participantes y se hará la publicación correspondiente en las páginas web descritas en la invitación.

XII. PRESENTACION DE OFERTAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES:

La consultoría se desarrollará en las oficinas del Equipo de Gestión ubicado en el Edificio de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR), Barrio Santa Teresa, contiguo a la Estación de Bomberos, Santa Rosa de Copán, Copán, Honduras. La propuesta económica deberá considerar los gastos necesarios para el trabajo a realizar en dicho lugar.

El plazo de la consultoría será de seis (6)⁷ semanas contadas a partir de la firma del contrato, y se prevé el inicio de la misma para el **26 de agosto del año 2022**.

⁷ De manera genérica se definen 6 semanas para el desarrollo total de la auditoría, pero esto se valorará y adaptará en función del volumen de trabajo.

XII.1. Formato, Firma y Presentación de la Oferta

El Oferente preparará un sobre conteniendo el original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en el numeral 8 de la presente sección y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

Además, el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". El contenido de la COPIA deberán ser copias fieles al sobre marcado como ORIGINAL. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar debidamente firmadas por la persona autorizada (Representante Legal, Administrador Único, Gerente General, Presidente, etc.) para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.

Las ofertas deberán entregarse a más tardar el **martes 02 de agosto del año 2022 a las 2:00 p.m.**, en las oficinas del Equipo de Gestión ubicado en el Edificio de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR), Barrio Santa Teresa, contiguo a la Estación de Bomberos, Santa Rosa de Copán, Copán, Honduras.

Dirección alternativa: Oficina Técnica de Cooperación
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Col. Palmira, Calle Republica de Colombia, casa 2329, Tegucigalpa, M.D.C.

XII.2. Rotulación de Ofertas

Las ofertas deben de ser dirigidas en sobre sellado conteniendo a la vez en dos sobres separados la oferta técnica y la oferta económica. El sobre principal deberá ir rotulado de la siguiente manera

Esquina Superior Izquierda: Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo Electrónico del oferente.

Parte Central:

Concurso No. HND-017-B/001-2022

"Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II"

Atención: Equipo de Gestión Programa HND-017-B.

Oficina del Equipo de Gestión Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II"

Teléfono: 8742-5261/2662-7045

Correo Electrónico: maapygirh@gmail.com

Dirección: Barrio Santa Teresa, contiguo a la Estación de Bomberos, Santa Rosa de Copán, Copán, Honduras

Concurso No. HND-017-B/001-2022

" Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B"

XII.3. Forma de Pago

El pago que se pacte con la Firma Auditora deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo de la Auditoría, incluidos los impuestos de ley, y se pagará el monto total de la siguiente manera:

- a. Un primer pago equivalente al Veinte por Ciento (20%) del monto total del contrato al presentar Cronograma actualizado.
- b. Un Segundo pago equivalente al treinta por Ciento (30%) a la presentación del borrador del informe de la Auditoría para su discusión y observaciones.
- c. Un tercer pago equivalente a un Cincuenta por Ciento (50%) del monto contractual al hacer el consultor la entrega de los originales del informe final de auditoría y constancia de entrega de carta complementaria y resumen ejecutivo, a completa satisfacción de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y la AECID.

Siendo que el presente contrato es financiado por medio de los fondos donados por el Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato

XII.4. Garantía

A la firma auditora se le practicará una retención equivalente al Diez por Ciento (10%) de cada pago parcial para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual estará vigente hasta treinta (30) días calendario después de concluida la vigencia del contrato y recibidos los productos a conformidad de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y la AECID.

XII.5. Retenciones

La Municipalidad de Santa Rosa de Copán a través del Equipo de Gestión del Programa hará una retención equivalente al Doce punto Cinco por Ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta. No obstante, si la firma auditora está sujeta al régimen de pagos a cuenta, deberá presentar la constancia vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

XII.6. Daños y Perjuicios

En caso de que la firma auditora no cumpla los trabajos objeto de esta consultoría dentro del plazo estipulado, pagará a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán en concepto de daños y perjuicios ocasionados por su demora, una multa⁸ de 0.36% por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, hasta un máximo de 15 días, pasado ese periodo se procederá a rescindir el contrato de servicios.

⁸ Multa sujeta a actualización en base a Disposiciones del Presupuesto vigentes al momento de iniciar el concurso.
Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

XIII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El Oferente deberá tomar en cuenta los criterios de elegibilidad siguientes:

- a) Ser un auditor censor jurado de cuenta.
- b) Cumplir con la documentación legal que se requiere para la realización de esta auditoría

Calificaciones de la Empresa Consultora

La empresa auditora debe ser completamente imparcial e independiente con respecto a todos los aspectos de la gestión o de los intereses financieros del Órgano de Ejecución.

El auditor debe tener experiencia en la aplicación de las normas de auditoría (NIAs) que sean aplicables a la operación de auditoría.

La firma auditora debe emplear suficiente personal dotado de las calificaciones profesionales apropiadas y la experiencia necesaria con las normas NIAs, incluida experiencia en auditar las cuentas de entidades comparables en magnitud y complejidad a la entidad auditada.

Calificaciones del personal propuesto

- Profesionales Universitarios titulados y calificados para dirigir y realizar auditorías.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de auditorías similares a esta con proyectos de cooperación internacional que comprendan componentes de infraestructura.
- Experiencia mínima cuatro (4) años como profesional al servicio de la firma auditora oferente.

XIV. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las firmas auditoras las ofertas recibidas de estas, se requiere que la documentación se desglose y presente en sobres separados de la forma siguiente:

1. Documentación legal (original y 2 copias)

- a) Fotocopia del Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), o constancia de estar en trámite, acompañada de una declaración expresa, suscrita por quien ejerza la Representación Legal y relativa a la vigencia de los datos y documentos existente en el expediente respectivo. La Comisión Evaluadora podrá solicitar si así lo estima conveniente, documentos que garanticen la vigencia de los datos a los que hace referencia el Certificado en mención. Dicha certificación solamente será obligatoria en los casos definidos en el artículo 37 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Declaración jurada firmada por quien ejerza la representación legal de la oferta de que ni él ni sus representados se encuentran en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, debidamente autenticada por Notario Público.

Quienes no presenten el Certificado de Inscripción de ONCAE o constancia de estar en trámite deberán acompañar con su propuesta los siguientes documentos:

- Fotocopia del Testimonio Escritura de Constitución Social, y demás documentos que acrediten reformas a las misma debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- Acreditación del Poder de Representación, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

poder suficiente para comprometer a la firma auditora a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.

- Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa.
- Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.
- Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos RAE de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, extendida por el ente regulador.
- Permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio del oferente.

Todos los documentos que se presenten en fotocopia dentro del Sobre denominado o marcado como ORIGINAL, deberán estar autenticados por Notario Público, al igual que las firmas puestas por el Representante Legal de la oferta en cada uno de los documentos que constituyen la misma. Tanto fotocopias como firmas podrán autenticarse dentro de un solo certificado de autenticidad. En caso de existir diferencias entre los documentos originales y las copias prevalecerá la documentación original. Así mismo cualquier documento que venga del exterior deberá ser legalizado. (Debidamente Apostillado).

2. Oferta técnica (original y 2 copias)

- a) Plan de trabajo y cronograma detallado de actividades por rango de actividades.
- b) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar control de calidad de su trabajo.
- c) Listado del personal disponible que se designará para las labores a contratar indicando en su hoja de vida nombre completo, Profesión, antigüedad en la empresa y experiencia laboral de auditoría
- d) Listado y constancia de los contratos realizados a instituciones relacionados con los presentes términos de referencia en los últimos cuatro años.

3. Oferta económica (original y 2 copias)

Consistirá en el precio global **EN LEMPIRAS**, ofertado por la firma auditora con el fin de cumplir con los servicios objeto de este concurso, especificando claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos
- b) El monto de los honorarios profesionales y
- c) El precio global que es la sumatoria de los incisos a y b.

Adicionalmente, se deberá especificar el periodo de validez de la oferta que como mínimo deberá ser 90 días contados a partir de la fecha límite de entrega de la propuesta.

XV. FASES DEL PROCESO, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y COMISION EVALUADORA:

El proceso estará compuesto por tres fases:

1. La Precalificación, etapa en la cual se demuestra la elegibilidad para llevar a cabo el trabajo a través de la metodología cumple o no cumple.
2. Evaluación de la Oferta Técnica.
3. Evaluación de la Oferta Económica.

Concurso No. HND-017-B/001-2022

” Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso al Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”

La Comisión Evaluadora examinará las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a la verificación de la presentación de la documentación legal solicitada.

En segundo lugar, se evaluará la propuesta técnica. Se determinará cuáles de las empresas oferentes reúnen las necesarias competencias de perfil técnico y profesional y presentan una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TdR. La evaluación técnica tiene una ponderación de 80% y para que la oferta presentada sea aceptada técnicamente, deberá obtener una calificación mínima del 65%. La oferta que no alcance el puntaje mínimo será descalificada del proceso.

La evaluación técnica se hará en base a la tabla siguiente:

| Factores de Evaluación | Puntaje Máximo/100 |
|---|---------------------------|
| 1. Metodología de Alcance | 25 |
| 1.1 Metodología propuesta para la realización de la auditoría. | 15 |
| Detalle Insuficiente: La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos de los TDR, es presentada en desorden o con inconsistencias y no concuerda con el cronograma de trabajo. | 6 |
| Detalle Incompleto: En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuales técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables. | 8 |
| Detalle Completo: La propuesta metodológica además de presentar lo indicado en los puntos anteriores, presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo y comprensivo. Esta metodología deberá abarcar todos los aspectos necesarios: organización, control, desarrollo, dirección, aprobación. | 15 |
| 1.2 Plan de trabajo y cronograma ajustado a lo requerido en los TDR. | 10 |
| Detalle Insuficiente: El Plan de Trabajo y cronograma está incompleta, no está ajustada a los requerimientos de los TDR, es presentada en desorden o con inconsistencias y no concuerda con el cronograma de trabajo. | 6 |
| Cronograma con detalle incompleto: cuando se presente un desglose de los recursos por etapa, actividad y/o tarea, los productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar; la secuencia de ejecución de las diferentes etapas. | 8 |
| Cronograma completo: cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia. | 10 |
| 2. Experiencia de la firma auditora | 30 |
| 2.1 Experiencia general de al menos ocho años como firma auditora. | 5 |
| Menos de 8 años | 0 |

Concurso No. HND-017-B/001-2022

" Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B"

| Factores de Evaluación | Puntaje Máximo/100 |
|---|-------------------------------|
| 8 años | 4 |
| Más de 8 años | 5 |
| 2.2 Haber realizado al menos cinco auditorías a proyectos financiados con fondos de cooperación externa. | 10 |
| Menos de 5 auditorías | 0 |
| Al menos 5 auditorías | 6 |
| De 6 a 8 auditorías | 7 |
| Más de 8 auditorías | 10 |
| 2.3 Haber realizado al menos tres auditorías a proyectos de infraestructura financiados con fondos de cooperación externa. | 15 |
| Menos de 3 auditorías | |
| Al menos 3 auditorías | 10 |
| 4 auditorías | 12 |
| Más de 4 auditorías | 15 |
| 3. Formación y experiencia del equipo propuesto para la realización de la auditoría | 25 |
| 3.1 Años de experiencia desarrollando auditorías | 15 |
| Menos de 8 años de experiencia | 0 |
| Al menos 8 años de experiencia | 12 |
| Más de 8 años de experiencia | 15 |
| 3.2 Experiencia específica de 4 años realizando procesos de auditoría externa con fondos de cooperación externa con la firma auditora oferente | 10 |
| Menos de 4 años | 0 |
| Al menos 4 años | 8 |
| Más de 4 años | 10 |
| Total Valoración Técnica | 80 |
| Valoración económica | 20 |
| Total | 100 |

Nota: Para efectos de evaluación de la experiencia de la firma auditora, serán consideradas únicamente aquellas que estén debidamente sustentadas por constancias y/o contratos. La comisión de evaluación se reserva el derecho de confirmación de las mismas.

De igual manera, los listados de experiencias deberán identificar claramente aquellas correspondientes a fondos de cooperación externa y relativas a proyectos de infraestructura, según se indica en los numerales 2.2 y 2.3 del cuadro previo.

Únicamente las ofertas que cumplan con la calificación técnica mínima requerida, pasarán a la evaluación de la propuesta económica. La oferta económica tiene un puntaje de 20%. Se asignará la máxima puntuación a la oferta de menor costo, al resto de las propuestas se puntuará de la siguiente manera:

Concurso No. HND-017-B/001-2022

" Contratación de Servicios de Auditoría Externa para Programa Mejora al Acceso del Agua potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B"

| | |
|----------------------------|---|
| $P_i = (E_m * [20]) / E_i$ | P_i = Puntaje de la oferta económica i = Oferente E_i = Propuesta Económica i E_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo |
|----------------------------|---|

La sumatoria de la evaluación técnica y económica dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación.

La oferta seleccionada, junto con el acta de evaluación preparada por la comisión, será remitida a la AECID para recabar su no objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se informará a todas las firmas presentadas, de la empresa seleccionada, y se firmará el contrato con esta última.